



Gobierno Regional  
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 9385 Fecha: 13 AGO. 2018

13 AGO. 2018

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 017 -2018-Gobierno Regional del Callao-GRI.

Callao, 13 AGO. 2018

VISTOS;

La Resolución Gerencial General Regional N° 956-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 16 de Julio de 2012; el Contrato N° 010-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 01 de Febrero de 2013; el Acta de Entrega de Terreno, de fecha 15 de Febrero de 2013; la Carta N° CAR-002-2017, de fecha 11 de Agosto de 2017, presentado por el Consultor Consorcio Urbano Callao; la Carta N° CAR-001-2018, de fecha 14 de Marzo de 2018, presentada por el representante legal del Consorcio Urbano Callao; el Informe N° 144-2018-GRC/GA-CONTA, de fecha 23 de Marzo de 2018, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe Técnico N° 001-2018-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 28 de Marzo de 2018; emitido por el Coordinador de Liquidaciones; el Informe N° 0498-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 28 de Marzo de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; la Carta N° 64-2018-GRC/GRI, de fecha 28 de Marzo de 2018, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura; la Carta N° CAR-002-2018, de fecha 10 de Abril de 2018, presentado por el Consultor Consorcio Urbano Callao; la Resolución Gerencial N° 013-2018-GRC/GRI, de fecha 11 de Junio de 2018; el Informe N° 1110-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 15 de Junio de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1363-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de Junio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 266-2018-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 12 de Julio de 2018, emitido por el Coordinador de Liquidaciones; el Informe N° 018-2018-GRC-GRI-OCV-ANP, de fecha 25 de Julio de 2018, emitido por el Abogado de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1168-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 25 de Julio de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 956-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 16 de Julio de 2012, se Aprobó los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad y Estudio Definitivo del "MEJORAMIENTO DE LA AV. ELMER FAUCETT TRAMO JR. QUILCA - AV. VENEZUELA, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO" con Código SNIP N° 202210, por el Valor Referencial total de S/ 1,700,050.75 (UN MILLON SETECIENTOS MIL CINCUENTA CON 75/100 SOLES), incluido el IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, según estudio realizado en el mes de Junio de 2012, bajo el sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Concurso Público, estableciéndose que para el Estudio de Factibilidad el Valor Referencial sería de S/ 315,379.75 Soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendario y para el Expediente





Gobierno Regional  
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

13 AGO. 2018

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Técnico el Valor Referencial sería de S/ 1,384,671.00 Soles, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Que, con fecha 01 de Febrero de 2013, como resultado de la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 343-2012-Región Callao (Segunda Convocatoria) derivada del Concurso Público N° 0008-2012-Región Callao, la **Entidad** y el **CONSORCIO URBANO CALLAO** conformado por **INGENIERIA DE TRAZADOS Y EXPLANACIONES S.L.**; **PROJECT MANAGEMENT PERU S.A.C.** y **FREDDY HERNANDEZ TEJADA**, suscribieron el Contrato N° 010-2013-Gobierno Regional del Callao, para el Servicio de Consultoría de Obra Elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad y Estudio Definitivo del PIP: **“MEJORAMIENTO DE LA AV. ELMER FAUCETT TRAMO JR. QUILCA - AV. VENEZUELA, PROVINCIA DEL CALLAO, CALLAO”**, por el monto de **S/ 1'530,045.68 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y CINCO CON 68/100 SOLES)**, incluido el IGV, y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; estableciéndose que sesenta (60) días calendario sería para la Elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad, computado a partir del día siguiente de entrega del terreno y el plazo de noventa (90) días calendario sería para la Elaboración del Estudio Definitivo, computados desde el día siguiente de la aprobación del Estudio de Preinversión a nivel de Factibilidad.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 15 de Febrero de 2013, la Entidad representado por el Ing. Antero Milian Díaz, en su condición de Coordinador del Estudio y por el Consultor su Representante Legal la Ing. Beatriz Yanina Rodríguez Vélez y el Ing. Luis A. Tardillo Carrasco, en su condición de Jefe del Proyecto del Estudio de Preinversión, se constituyeron al lugar donde debería desarrollarse el Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad y Estudio Definitivo del PIP. **“Mejoramiento de la Av. Elmer Faucett Tramo Jr. Quilca - Av. Venezuela, Provincia del Callao, Callao”**, para hacerle entrega de manera formal el terreno, procediéndose a realizar el recorrido por las instalaciones del terreno, comprobándose que éste se encontraba disponible para dar inicio a su ejecución, por lo que el Consultor a través de su Representante Legal y del Jefe del Estudio procedieron a recepcionar el terreno para la ejecución del Estudio Definitivo ya citado; asimismo las partes de común acuerdo levantaron el Acta de Coordinación N° 01, de fecha 18 de Marzo de 2013, en el que establecen que a partir del día 18 de Marzo de 2013 se marca el inicio del Estudio de Factibilidad, debido que con fecha 15 de Marzo de 2013, se realizó la transferencia del Adelanto Directo a favor del Consultor; por lo tanto quedo determinado que el inicio del plazo contractual para el desarrollo del Estudio de Factibilidad fue a partir del día 18 de Marzo de 2013; siendo la fecha de vencimiento para la presentación del Primer Informe Parcial el día 01 de Mayo de 2013.

Que, mediante Carta N° CAR-077-2013, de fecha 30 de Abril de 2013, recepcionada en la misma fecha, con Hoja de Ruta N° SGR-010407, el Consultor presentó a la Entidad, el Primer Informe Parcial de Elaboración del Estudio de Preinversión de la Obra; informe que si bien fue presentado dentro del plazo de 45 días naturales establecido en el punto 12 de los Términos de Referencia; sin embargo al momento de ser revisado por el Coordinador del Estudio Ing. Antero Milian Díaz, detecto que este se había presentado de manera incompleta esto es, en la parte de Estudio de Trafico; Estudios de Suelos con Fines de Pavimentación; Estudios de Suelos con fines de Cimentación; Estudio de Geotécnica y de Identificación y Formulación y no se había presentado el Estudio Socio Económico; razón por el cual la Gerencia Regional de Infraestructura, remitió al Consultor la Carta N° 394-2013-GRC/GRI, de fecha 13 de Mayo de 2013, Carta que fue





Gobierno Regional  
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 3 AGO. 2018

Reg. N° 4287 Fecha: \_\_\_\_\_

recepcionada por el Consultor con fecha 16 de Mayo de 2013, para los efectos que proceda a levantar las observaciones advertidas

Que, de acuerdo al levantamiento de las observaciones realizados por el Consultor relacionado al Estudio de Preinversión como se ha precisado en el Informe Técnico N° 001-2018-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 28 de Marzo de 2018, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, se puede establecer que el Primer Entregable, fue aprobado en diferentes Actas y en varias fechas y por especialidad como es, en la Especialidad de Topografía; Estudio de Trafico; Estudio de Suelos con Fines de Pavimentación; en la Especialidad de Trazo del Diseño Geométrico; en Hidrología y Drenaje; en Estudio de Geología y Geotecnia; en la especialidad de Instalaciones e Interferencias Sanitarias; en Interferencias Eléctricas, Comunicaciones y Gas; en la Especialidad de Metrados; en Estudio de Paisajismo; en Seguridad Vial; en estudio Socio Económico; en Estructuras y Obras de Arte; en Costos y Presupuestos en el Modulo de Identificación y Formulación del Estudio de Factibilidad, siendo la última acta suscrita el día 25 de Julio de 2014, quedando de esta manera aprobado el Primer Informe; de igual modo de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, en el que se establece que el segundo entregable sería a los quince días posteriores al acto de la aprobación del primer entregable; mediante Acta de Aprobación del Segundo Entregable, de fecha 13 de Agosto de 2014, la Coordinadora del Estudio la Econ. Edith Valladares Fernández en representación del Gobierno Regional del Callao y por el Consultor la Representante Legal del Consorcio Urbano Callao; el Jefe del Proyecto y el Especialista en Proyectos de Inversión Pública, se reunieron en el local de la Entidad, con la finalidad de aprobar el Segundo Informe y después de su revisión señalaron que éste cuenta con su aprobación procediendo a otorgar su Conformidad a la Segunda Entrega (Evaluación Social, Privada, Análisis de Sensibilidad, Análisis de Riesgo del PIP); procediendo de esta manera a firmar la citada acta.



Que, mediante Carta N° CAR-002-2017, de fecha 11 de Agosto de 2017, recepcionando por la Entidad el día 16 de Agosto de 2017, con Hoja de Ruta N° 018053, el Consultor solicito a la Entidad la devolución de la Carta Fianza, así como el pago del 30% del Costo del Estudio de Factibilidad, dado que el proyecto es inviable por causa fortuita o fuerza mayor (Construcción de la línea 4 por la AATE) que imposibilita de manera definitiva la continuación del Expediente Técnico, teniendo que resolverse el Contrato de conformidad con el Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado; pedido que dio lugar que con fecha 12 de Octubre de 2017 la Coordinadora del Estudio emita el Informe N° 090-2017-GRC/GRI-OC-ELVF, y entre otros hechos en sus conclusiones señalo que se encuentra pendiente el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de la Línea 2 Ramal Av. Faucett - Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao Provincia de Lima- Departamento de Lima, el cual no se encuentra concluido; ejecución de la obra que se encuentra programada para fines del año 2018, lo cual imposibilita continuar con los Estudios de Factibilidad del proyecto "Mejoramiento de la Av. Elmer Faucett Tramo Jr. Quilca - Av. Venezuela, Provincia del Callao-Callao", debido que las condiciones del terreno cambiarían respecto al terreno entregado al consultor al inicio de la formulación del Estudio de Factibilidad, asimismo precisa que AATE, ha recomendado que los estudios de factibilidad y Expediente Técnico sean postergados hasta que los Estudios Definitivos de Ingeniería culminen; señala asimismo que a esto se suma la ejecución del Proyecto de la Av. Santa Rosa por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el cual tiene como finalidad unir el nuevo terminal de Ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez con la Av. Costanera, la misma que se conectara con el nuevo ingreso al Aeropuerto Internacional, mediante un puente que cruza la Av. Morales Duarez, el que aliviara el tránsito de la Av. Elmer Faucett, por lo que es necesario postergar la elaboración del



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

13 AGO. 2018

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNÓ  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 833 Fecha: .....



Gobierno Regional  
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

Estudio de Factibilidad hasta contar con los Estudios Definitivos de los proyectos ejecutados por el MTC, recomendando poner en conocimiento al responsable de la Unidad Formuladora con la finalidad de dar por concluido el desarrollo del Estudio de Factibilidad, según lo analizado y consultado por el Consultor.

Que, de acuerdo a lo expuesto en el considerando anterior, mediante Carta Notarial N° 03-2018-GRI/GRC, de fecha 26 de Febrero de 2018 registrado notarialmente con el N° 53481, la Entidad comunicó al Consultor Consorcio Urbano Callao, que del análisis y evaluación sobre las Interferencias presentados para el Estudio de Factibilidad y Estudio Definitivo "Mejoramiento de la Av. Elmer Faucett Tramo Jr. Quilca - Av. Venezuela) Provincia del Callao-Callao, señala que lo expresado en su Carta N° 001-2016, de fecha 09 de Setiembre de 2016, es concordante con los diversos informes de nuestras áreas involucradas en el desarrollo del estudio y que han demostrado que de acuerdo a la normatividad de Contrataciones del Estado, estamos frente a un acto de Resolución de Contrato por caso fortuito o fuerza mayor, lo cual impiden la continuación de la ejecución de las prestaciones, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede a Resolver el Contrato N° 010-2013-Gobierno Regional del Callao, sin responsabilidad de ninguna de las partes, requiriéndose al Consultor la presentación de la liquidación dentro de los quince días siguientes de recibida la citada carta; carta que fue recepcionada por el Consultor con fecha 01 de Marzo de 2018.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Carta Notarial N° 03-2018-GRI/GRC, de fecha 26 de Febrero de 2018, mediante Resolución Gerencial N° 013-2018-GRC/GRI, de fecha 11 de Junio de 2018, la Entidad dispuso formalizar el acto administrativo con la emisión de la Resolución del Contrato y en su Artículo Primero, se dispuso Convalidar el Acto Administrativo señalado en la Carta N° 03-2018-GRI/GRC, de fecha 26 de Febrero de 2018, mediante el cual se procedió a resolver el Contrato N° 010-2013-Gobierno Regional del Callao, con el Consorcio Urbano, Derivado del Concurso Público N° 0008-2012-Región Callao, el cual tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra "Elaboración del Estudio Pre Inversión a nivel de Factibilidad y Estudio Definitivo del PIP. "Mejoramiento de la Av. Elmer Faucett Tramo Jr. Quilca - Av. Venezuela, Provincia del Callao, Callao, por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 167° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en el que se precisa que tiene como único fin cumplir con los requisitos para proceder a realizar la liquidación de la mencionada consultoría.

Que, mediante Carta N° CAR-001-2018, de fecha 14 de Marzo de 2018, recepcionando por la Entidad el día 15 de Marzo de 2018, con Hoja de Ruta N° 006105, el Consultor manifestó que dando contestación a la Carta Notarial N° 03-2018-GRI/GRC, de fecha 26 de Febrero de 2018, recibida el 28 de Febrero de 2018 con relación a la Resolución del Contrato por causas no imputables a las partes, procedía a presentar la Liquidación del Contrato, en el que señala que existe un saldo a su favor por la suma de S/ 521,303.82 Soles, liquidación que fue presentada dentro del plazo de 15 días calendario de acuerdo a lo establecido en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se deja establecido que el Consultor fue notificado con la Carta Notarial N° 03-2018-GRI/GRC, el día 01 de Marzo de 2018, como se aprecia de la Certificación Notarial emitida por el Notario Público César Augusto, quien fue el que diligencio el citado instrumento.





Gobierno Regional  
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*[Signature]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 3 AGO. 2018

Reg. N° 4385 Fecha:

Que, mediante Informe N° 018-2018 y 019-2018-GRC/GRI/OCV-ELVF, de fecha 22 y 27 de Marzo de 2018, la Coordinadora del Estudio, por intermedio del Jefe de la Oficina de Construcción, procedió a remitir al Área de Liquidaciones, los Expedientes Administrativos del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad y Estudio Definitivo del PIP. "Mejoramiento de la Av. Elmer Faucett Tramo Jr. Quilca - Av. Venezuela, Provincia del Callao, Callao", en donde detalla los hechos concernientes al desarrollo del citado Estudio, acompañando la documentación correspondiente para su evaluación y para procesar la liquidación final del Contrato N° 010-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 01 de Febrero de 2013;

Que, mediante Informe N° 144-2018-GRC/GA-CONTA, de fecha 23 de Marzo de 2018, la Oficina de Contabilidad con Proveído de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, procedió a remitir el Cuadro de Liquidación Financiera, señalando que de la revisión de los documentos y registros contables se ha elaborado el Cuadro de Liquidación Financiera, el mismo que representa como monto total ejecutado la suma de S/ 198,689.24 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 24/100 SOLES), incluido el IGV, por el Servicio de Consultoría de Obra ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP. "MEJORAMIENTO DE LA AV. ELMER FAUCETT TRAMO JR. QUILCA - AV. VENEZUELA, PROVINCIA DEL CALLAO, CALLAO", documento mediante el cual se encuentra detallado los pagos realizados al Consultor incluido el Adelanto Directo.

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2018-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 28 de Marzo de 2018, el Coordinador de Liquidaciones, puso en conocimiento al Jefe de la Oficina de Construcción, respecto a la revisión de la liquidación que el Consultor había presentado con la Carta N° CAR-001-2018, de fecha 14 de Marzo de 2018, y preciso que la liquidación del contratista la ha recepcionado con fecha 23 de Marzo de 2018 y precisa que el plazo que le compete a la Entidad para pronunciarse de acuerdo al Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es de quince días calendario de recibida por la Entidad, es decir hasta el 30 de Marzo de 2018 (Viernes Santo), sin embargo esta fecha es feriado por lo que el primer día hábil siguiente es el 02 de Abril de 2018 según numeral 134.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; asimismo señala que el Estudio de Factibilidad cuenta con la aprobación de todas las especialidades que constan en Actas de Conformidad, es decir el Estudio de Factibilidad se ha concluido de acuerdo a los Términos de Referencia, y por circunstancias ajenas al Consultor, como son las interferencias del Hospital San José y de la Línea 2 han dilatado la evaluación de la ORPI y después de 03 años la Unidad Formuladora se pronuncia que la Evaluación del PIP, no debe ejecutarse y menos evaluar ningún proyecto de Factibilidad, lo cual acarrea en perjuicio económico al Consultor, al no reconocer la Entidad el tercer pago; asimismo entre otros hechos también precisa que el Contratista cumplió con presentar su liquidación dentro del plazo que le corresponde, sin embargo los conceptos que pretende no están contemplados en el Contrato suscrito, excepto lo concerniente al tercer pago del Estudio de Factibilidad, razón por el cual ha tenido que elaborar una nueva liquidación, obteniéndose como **INVERSIÓN AUTORIZADA** la suma de **S/ 283,841.78 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 78/100 SOLES)**, incluido los impuestos de ley, el mismo que está conformado por los siguientes conceptos: Contrato Principal, la suma de S/ 240,543.87 Soles, por la elaboración del Estudio de Factibilidad, sin IGV; Reajustes al Contrato de Consultoría la suma de S/ 0.00 Soles sin IGV, y por el IGV del 18% la suma de S/ 43,297.91 Soles y como **MONTO PAGADO** al Consultor la suma de **S/ 198,689.24 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 24/100**





Gobierno Regional  
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

R#N: N° 1333 Fecha: 13 ABO. 2018

**SOLES**), incluido el IGV, como se aprecia del Informe N° 144-2018-GRC/GA-CONTA, de fecha 23 de Marzo de 2018, emitido por la Oficina de Contabilidad; monto que está conformado por los siguientes conceptos: Contrato Principal la suma de S/ 168,380.71 Soles, sin IGV y por IGV, del 18% la suma de S/ 30,308.53 Soles; concluyéndose que entre la inversión autorizada y el monto pagado existe un **SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR** por la suma de **S/ 85,152.54 (OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 54/100 SOLES)**, incluido el IGV; y en el **RUBRO OTROS CONCEPTOS NO EXISTE SALDO** a favor ni a cargo del Consultor al no haberse aplicado penalidad alguna, como se aprecia del Cuadro de Cronología de los hechos, además no procede las pretensiones del Consultor en cuanto a los Adicionales por los trabajos realizados de Estudio a nivel de factibilidad de un nuevo Intercambio de Morales Duárez, considerando el proyecto del Hospital San José por gasto financieros debido a la prolongación del plazo contractual y por lucro cesante por la no realización del contrato completo como lo ha detallado en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte de su informe y en sus conclusiones dispuso observar la liquidación del Consultor presentado con la Carta CAR 001-2018, de fecha 14 de Marzo de 2018, debido que las pretensiones adicionales que ha incluido, estas no se encuentran debidamente sustentadas y amparada, por lo que se aprueba la liquidación elaborada por la Entidad y recomendó que de manera urgente se realice la notificación con el citado informe al Consultor, teniéndose en cuenta que esta vencía el día 02 de Abril de 2018, informe que fue recepcionado por la Oficina de Construcción con fecha 28 de Marzo de 2018.

Que, mediante Informe N° 116-2018-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 28 de Marzo de 2018, el Coordinador de Liquidaciones, solicito al Jefe de la Oficina de Construcción, notificar al Consultor con el Informe Técnico de observación de la liquidación mencionado en el considerando anterior, debido que esta vencía el día 02 de Abril de 2018; pedido que fue amparado mediante el Informe N° 0498-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 28 de Marzo de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción, mediante el cual solicito al Gerente Regional de Infraestructura, notificar al Consorcio Urbano Callao, con el Informe Técnico N° 001-2018-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 28 de Marzo de 2018 relacionado a la liquidación final del Contrato; dando lugar que mediante Carta N° 64-2018-GRC/GRI, de fecha 28 de Marzo de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, procedió a notificar al Consultor la Liquidación practicada por la Entidad, conteniendo los informes antes citados elaborados por el Coordinador de Liquidaciones, mediante el cual se ha dispuesto observar la liquidación del Consultor y Aprobar la liquidación de la Entidad; carta que fue notificada al Consultor Consorcio Urbano Callao, con fecha 28 de Marzo de 2018.

Que, mediante Carta N° CAR-002-2018, de fecha 10 de Abril de 2018, recepcionado por la Entidad el día 11 de Abril de 2018, con Hoja de Ruta N° 008339, el Consultor Consorcio Urbano Callao, manifestó la aceptación en su totalidad del informe N° 116-2018-GRC/GRI-OCV/JACF, esto es la liquidación elaborada por la Entidad, contenida en el Informe Técnico N° 001-2018-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 28 de Marzo de 2018, elaborados por el Coordinador de Liquidaciones, los mismos que contienen la liquidación final del Contrato, mediante el cual se establece un saldo a su favor por la suma de S/ 85,152.54 Soles; asimismo solicitó autorización para emitir su factura para cobrar el saldo a su favor, de igual modo solicitó la devolución de la Carta Fianza, en consecuencia estando a lo expuesto en la citada carta, la liquidación final del Contrato N° 010-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 01 de Febrero de 2013, ha quedado consentida en todos sus extremos, en la forma y modo que ha sido practicada por el Coordinador de Liquidaciones.





Gobierno Regional  
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*[Signature]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 AGO. 2018

Que, mediante el Informe N° 0697-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 03 de Mayo del 2018, el Jefe de la Oficina de Construcción recomendó solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario para atender el saldo de S/. 85,152.54 Soles, a favor del Consultor correspondiente a la liquidación del Contrato N° 010-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 01 de Febrero de 2013.

Que, mediante el Memorándum N° 1363-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de Junio de 2018 y el Informe N° 1110-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 15 de Junio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 77° numeral 77.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Modificatorias, ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 85,153.00 Soles, correspondiente a la Liquidación del Contrato N° 010-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 01 de Febrero de 2013.

Que, mediante el Informe N° 621-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 02 de Julio de 2018, el Jefe de la Oficina de Tesorería remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura, la relación de Cartas Fianzas en custodia al 30 de Junio de 2018, dentro de las cuales en el Item N° 46, figura la Carta Fianza N° 4410051901.03, por el monto de S/ 153,004.60, emitido por el BANBIF, con fecha de vencimiento el 30 de Setiembre de 2018, por concepto de fiel cumplimiento del Contrato N° 010-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 01 de Febrero de 2013, por lo que corresponde disponerse oportunamente su devolución.

Que, mediante el Informe N° 266-2018-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 12 de Julio de 2018, el Coordinador de Liquidaciones, en cumplimiento al requerimiento realizado con el Informe N° 016-2018-GRC-GRI-OCV-ANP, de fecha 03 de Julio de 2018, procedió a complementar la documentación e información solicitada; asimismo ha precisado que el consultor ha cumplido con presentar toda la documentación correspondiente al Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad, acompañando para el efecto el total de 29 tomos.

Que, mediante el Informe N° 018-2018-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 25 de Julio de 2018, el Abogado del Área de Liquidaciones, señala que de acuerdo a sus funciones, ha procedido a la revisión del Expediente de Liquidación del Contrato N° 010-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 01 de Febrero de 2013, relacionado al Servicio de Consultoría de Obra Elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad y Estudio Definitivo del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA AV. ELMER FAUCETT TRAMO JR. QUILCA - AV. VENEZUELA, PROVINCIA DEL CALLAO, CALLAO"**, precisando que la liquidación elaborada por el Coordinador de Liquidaciones al haber sido notificada con anterioridad a la emisión de la resolución esta ha quedado consentida al haber sido aceptada en todas sus extremos por el Consultor, por lo que no ha merecido mayor análisis de la forma, circunstancia y su documentación salvo la requerida y necesaria para la elaboración y su pronunciamiento; por lo que con este acto administrativo se está convalidando la liquidación elaborada por el Coordinador de Liquidaciones.

Que, mediante el Informe N° 1168-2018-GRC-GRI-OCV, de fecha 25 de Julio de 2018, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, ha procedido a dar su conformidad del acto administrativo realizado con la emisión de la resolución que formaliza la Liquidación Final del Contrato N° 010-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 01





Gobierno Regional  
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

*[Signature]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° ..... Fecha: 13 AGO. 2018

de Febrero de 2013, liquidación que fue elaborada por el Coordinador de Liquidaciones con el Informe Técnico N° 001-2018-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 28 de Marzo de 2018.

En consecuencia, de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades establecidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de Mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de Enero de 2018 y contando con la Visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** el acto Administrativo de la Liquidación Final elaborada por el Coordinador de Liquidaciones, mediante el Informe Técnico N° 001-2018-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 28 de Marzo de 2018, en el que se ha dispuesto **OBSERVAR** la liquidación presentada por el Consultor **CONSORCIO URBANO CALLAO** conformado por **INGENIERIA DE TRAZADOS Y EXPLANACIONES S.L.; PROJECT MANAGEMENT PERU S.A.C.** y **FREDDY HERNANDEZ TEJADA**, mediante su Carta N° CAR-001-2018, de fecha 14 de Marzo de 2018, por las razones que aparece detallado en cada uno de los considerandos del citado informe y **APROBAR** la Liquidación elaborada por la Entidad, relacionado al Contrato N° 010-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 01 de Febrero de 2013, para la ejecución del Servicio de Consultoría de Obra Elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad y Estudio Definitivo del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA AV. ELMER FAUCETT TRAMO JR. QUILCA - AV. VENEZUELA, PROVINCIA DEL CALLAO, CALLAO"**, la misma que muestra como **INVERSIÓN AUTORIZADA** la suma de **S/ 283,841.78 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 78/100 SOLES)**, incluido el IGV, y un **MONTO PAGADO** al Consultor por la suma de **S/ 198,689.24 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 24/100 SOLES)**, incluido el IGV. Resultando un **SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR** por la suma de **S/ 85,152.54 (OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 54/100 SOLES)**, incluido el IGV; como se aprecia del Anexo N° 01 y Cuadros Sustentatorio, con Código SNIP N° 202210.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la Liquidación Final mencionada en el Artículo Primero de la presente resolución, relacionado al Contrato N° 010-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 01 de Febrero de 2013, fue notificada al Consultor el día 28 de Marzo de 2018, mediante la Carta N° 64-2018-GRC/GRI, de fecha 28 de Marzo de 2018, encontrándose esta consentida, como lo ha señalado el Consultor mediante su Carta N° CAR-002-2018, de fecha 10 de Abril de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER** en conocimiento a la Gerencia de Administración, la presente Resolución para que de acuerdo a sus funciones tramite el **PAGO** correspondiente a favor del Consultor **CONSORCIO URBANO CALLAO** conformado por **INGENIERIA DE TRAZADOS Y EXPLANACIONES S.L.; PROJECT MANAGEMENT PERU S.A.C.** y **FREDDY HERNANDEZ TEJADA**, la Carta Fianza N° suma de **S/ 85,152.54 (OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 54/100 SOLES)**, incluido el IGV., por concepto de saldo de la Liquidación Final del Contrato N° 010-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 01 de Febrero de 2013.







Gobierno Regional  
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

**ARTÍCULO CUARTO.-** El egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Consultor indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	ACC.INV	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SEC FUN
9002	2001621	6000013	03	006	0008	00001	0023703	0133

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	0002	18	2	6	8	1	2	1	85,153.

**ARTÍCULO QUINTO.- PONER** en conocimiento a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Tesorería para que disponga las acciones destinadas para efectuar la ENTREGA al Consultor **CONSORCIO URBANO CALLAO** conformado por **INGENIERIA DE TRAZADOS Y EXPLANACIONES S.L.; PROJECT MANAGEMENT PERU S.A.C.** y **FREDDY HERNANDEZ TEJADA**, la Carta Fianza N° 4410051901.03, por el monto de S/ 153,004.60, emitido por el Banco BANBIF, por concepto de fiel cumplimiento del Contrato N° 010-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 01 de Febrero de 2013.

**ARTÍCULO SEXTO.- Encargar** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la Resolución, el Anexo N° 01 y Cuadros Sustentatorios, de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. ROWLAND CUYA CORONADO  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 4383 Fecha: 13 AGO. 2018



## ANEXO N° 01

### LIQUIDACION DE CONSULTORIA

ESTUDIO : ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LA AV. ELMER FAUCETT TRAMO JR. QUILCA - AV. VENEZUELA - PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO

CONSULTOR : CONSORCIO URBANO CALLAO, conformado por INGENIERIA DE TRAZADOS Y EXPLANACIONES S.L. - PROJET MANAGEMENT PERU S.A.C.-FREDDY HERNANDEZ TEJADA)

CONTRATO : N° 010-2012-GRC de fecha 01/02/2013 de Fecha: 01 02 2016

#### I. AUTORIZADO Y PAGADO

		<u>SUB - TOTAL</u> S/.		<u>TOTAL</u> S/.
<b>1.1.0</b>	<b>AUTORIZADO</b>			
1.1.1	Contrato vigente			
	Contrato Principal	240,543.88		
	Ampliación Plazo N° 01	0.00		
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente			240,543.88
1.1.2	Reintegros			
	Contrato Principal	-		
	Ampliación Plazo N° 01	0.00		
	Total AUTORIZADO Reintegro			0.00
1.1.3	I.G.V. al 18%			
	Contrato vigente	43,297.90		
	Reintegros del Contrato	0.00		
				43,297.90
	<b>TOTAL AUTORIZADO</b>		<u>S/.</u>	<b>283,841.78</b>
<b>1.2.0</b>	<b>PAGADO Informe N° 144-2018-GRC/GA-CONTA de fecha 23/03/2018</b>			
1.2.1	Contrato vigente			
	Contrato Principal	168,380.71		
	Adicional N° 01: NO APROBADO	0.00		
				168,380.71
1.1.2	Reintegros			
	Contrato Principal	-		
	Adicional N° 01: NO APROBADO	0.00		
	Total AUTORIZADO Reintegro	0.00		0.00
1.2.3	I.G.V. al 18%			
	Contrato vigente	30,308.53		
	Adicional N° 01: NO APROBADO	0.00		
				30,308.53
1.2.4	ADELANTOS ( s/IGV.)			
1.2.4.1	ADELANTO DIRECTO			
1.2.4.2	Concedido	72,163.16		
1.2.4.3	Amortizado	72,163.16		0.00
	<b>TOTAL PAGADO</b>		<u>S/.</u>	<b>198,689.24</b>

**SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
(AUTORIZADO Y PAGADO)  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

85,152.54

*John Carlos Gonzales Rosas*  
**JOHN CARLOS GONZALES ROSAS**  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 7383 Fecha: 13 AGO. 2018





## ANEXO N° 01

**LIQUIDACION DE CONSULTORIA**

ESTUDIO : ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP:  
MEJORAMIENTO DE LA AV. ELMER FAUCETT TRAMO JR. QUILCA - AV. VENEZUELA - PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO

CONSULTOR : CONSORCIO URBANO CALLAO, conformado por INGENIERIA DE TRAZADOS Y EXPLANACIONES S.L. - PROJET MANAGEMENT  
PERU S.A.C.-FREDDY HERNANDEZ TEJADA)

CONTRATO : N° 010-2012-GRC de fecha 01/02/2013 de Fecha: 01 02 2016

**II.- OTROS CONCEPTOS**

2.1.0	Adicional por Gasto debidos a la prolongación del plazo contractual Deben estar debidamente sustentados con documetos contables.			
2.1.1	Autorizado	0.00		
2.1.2	Descontado	0.00		0.00
2.2.0	Adicional por gastos financieros debido a la prolongación del plazo Demoras de ambas partes del Contrato			
2.2.1	Autorizado		0.00	
	Gastos por renovacion de Fianza de F.C.	0.00	0.00	
	Gastos por renovacion de Fianza de A,D.	0.00	0.00	
2.2.2	Descontado		0.00	0.00
2.3.0	Adicional por lucro cesante por la no realización del contrato completo El Consultor debe demostrar sus perdidas			
2.3.1	Autorizado	0.00		
2.3.2	Descontado	0.00		0.00
2.2.0	Penalidad por demora en presentar informes			
2.2.1	Autorizado		0.00	
2.2.2	Descontado		0.00	0.00
<b>SALDO A CARGO DEL CONSULTOR</b>				<b>0.00</b>

**III.- FONDO DE GARANTIA**

3.1.0	Retenido	0.00		
3.1.1	Devuelto	0.00		0.00

**SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR POR FONDO DE GARANTIA** **0.00**

**RESUMEN DE SALDOS**

	A CARGO DEL CONSULTOR S/.	A FAVOR DEL CONSULTOR S/.
I. AUTORIZADO , PAGADO Y ADELANTO	0.00	85,152.54
II. OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00
III. FONDO DE GARANTIA	0.00	0.00
	0.00	85,152.54
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	<b>S/.</b>	<b>85,152.54</b>
<b>SALDO A CARGO DEL CONSULTOR</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR POR FONDO DE GARANTIA</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

2/5  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

deq. N° 1382 FEBRA

13 AGO. 2018



## CUADRO N° 01

		Código SNIP	202210	
1	CONSULTORIA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LA AV. ELMER FAUCETT TRAMO JR. QUILCA - AV. VENEZUELA - PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO			
2	N° de licitación o concurso	AMC 343-2012-RC (2da.Conv.) (Derivado del CP N° 008-2012-RC)		CODIGO : SNIP 202210
3	CONSULTOR	CONSORCIO URBANO CALLAO, conformado por INGENIERIA DE TRAZADOS Y EXPLANACIONES S.L. - PROJET MANAGEMENT PERU S.A.C.-FREDDY HERNANDEZ TEJADA)		Fecha actual 22/01/2017
4	N° Contrato	N° 010-2012-GRC de fecha 01/02/2013		Modalidad: Suma Alzada
5	Monto contrato S/.	1,530,045.68	jul-12	7 Factor Relación 0.90000
	Factibilidad	283,841.78		Plazo Est. Factibilidad 60
	Estudio Definitivo	1,246,203.90		Plazo Est. Definitivo 90
6	Monto Ppto base S/.	1,700,050.75	jul-12	8 Plazo de ejecución 150
9	FECHAS:	Coordinador: ECON. EDITH VALLADARES FERNANDEZ		
9.1	Fecha de Contrato	01/02/2016	10 CARTAS FIANZAS	
9.2	Entrega de Terreno	15/02/2013	Monto Vencimiento FORMATO	
9.3	Inicio de Elaboración	18/03/2013	10.1 Fiel cumplimiento	
9.4	Entrega adelanto directo	15/03/2013	10.2	
9.5	TERMINO DE ESTUDIO	14/08/2013	10.3	
9.6	AMPLIACION PLAZO	Nuevo término de obra en caso de ampliaciones:		
		Días naturales	N° 01	N° 02
		NUEVO TERMINO	0	0
			0	0
			0	0
			0	0
11	TRAMITES Nota: el plazo no incluye los días de revisión del proyecto (10 dn)			
11.1	AMPLIACION DE PLAZO	PLAZO SOLICITADO	PLAZO APROBADO	FECHA SOLICITUD PRESENTADA
	AMP- N° 01	0		
	AMP N° 02	0		
	AMP N° 03	0		
	AMP N° 04	0		
	TOTAL			
11.2	ADICIONALES	MONTO SOLICITADO c/ igv	MONTO APROBADO c/ igv	%
	ADIC. N° 01			
	TOTAL			
11.3	DEDUCCIONES DED. N° 01			
	TOTAL			
12	PAGOS Informe N° 144-2018-GRC/GA-CONTA de fecha 23/03/2018			
	DESCRIPCION	MONTO VALORIZADO c/ imp	%	MONTO NETO A PAGAR S/ c/imp
12.1	ADELANTOS DIRECTO SOLICITADO	85,152.53	6%	85,152.53
	MATERIALES	no corresponde		
	TOTAL	85,152.53	6%	85,152.53
12.2	VALORIZACIONES periodo			
	VAL N° 01 25-jul-14	113,536.71	40.00%	28,384.18
	VAL N° 02 13-ago-14	85,152.53	30.00%	85,152.53
	VAL N° 03			
	VAL N° 04			
	TOTAL	198,689.25	70.00%	113,536.71
12.3	AMPLIACIONES AMP 01		0.00%	
	TOTAL	-	0.00%	-
12.4	AMORTIZACION ADELANTOS VAL N° 01			198,689.25
	TOTAL	-		
13	RESUMEN MONTO S/.			
13.1	MONTO CONTRATADO	1,530,045.68	100.00%	
13.2	MONTO VALORIZADO (12.2)	198,689.25	12.99%	
13.3	SALDO POR VALORIZAR	1,331,356.43	87.01%	
14	DATOS DE OBRA VINCULADOS AL CONTRATO DE SUPERVISION FECHA REAL LIMITE			
	FECHA ACTA DE CONSTATAcion FISICA			
	ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO			
	FECHA ULTIMA PRESTACION: Notificación de la Resolución del Contrato 28/02/2018			
	FECHA MAX. PARA PRESENTAR LIQUIDACION EL CONTRATISTA 15/03/2018			
	FECHA REAL QUE PRESENTA LIQUIDACION EL CONTRATISTA 15/03/2018			
	FECHA MAX. PARA NOTIFICAR LIQUIDACION POR ENTIDAD 30/03/2018			
Nota:	Los plazos se computan a partir del siguiente de la Notificación de la Resolución del Contrato. En presente caso, se aplica el Art. 179 del Reglamento de LCE, aprobado por DS N° 184-2008-PE. Liquidación presentada por el Contratista fue dentro del plazo que le compete.			

I.G.V. 18%

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROS  
FEDATARIO ALTERNOGOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Rég. N° 4327 Fecha: 13 AGO. 2018





CUADRO N° 02  
CRONOLOGIA DE HECHOS Y ACTUADOS

CONSULTORIA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP- MEJORAMIENTO DE LA AV. ELMER FAUCETT TRAMO JR. OULCA - AV. VENEZUELA - PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO  
CONTRATISTA: CONSORCIO URBANO CALLAO, conformado por INGENIERIA DE TRAZADOS Y EXPLANACIONES S.L. - PROJET MANAGEMENT PERU S.A.C - FREDDY HERNANDEZ TEJADA  
CONTRATO N° 010-2012-GRC de fecha 01/02/2013

Table with columns: INFORME N°, %, EVENTOS DEL ESTUDIO, PLAZO CONTRACTUAL, TERMINO DE PLAZO LEV OBSERVACIONES, FECHAS, PLAZO DIAS, Nº DIAS DE MULTA, SUSTENTO. It details project milestones such as 'SUSCRIPCION DE Contrato N° 010-2013-GRC', 'ENTREGA DEL TERRENO', and various 'ACTA DE APROBACION DEL PRIMER INFORME' sections covering specialties like Topografía, Hidrología y Drenaje, and Geología y Geotecnia.

NOTA: EL TERCER PAGO NO FUE TRAMITADO POR LA COORDINADORA DEL ESTUDIO, TODA VEZ QUE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA DEBERA REALIZARSE A LA APROBACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD... POR PARTE DEL CONSULTOR MEDIANTE CARTA CAR 175-2014 DEL 22/12/2014, Y POR LA ENTIDAD MEDIANTE CARTA NOTARIAL 00-2014-GRC/GRC DE FECHA 26/02/2015...

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RR# N° 4381 Fecha: 13 AGO. 2018



017

## CUADRO N° 03

## CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES

CONSULTORIA DE ESTUDIO

CONTRATISTA

CONTRATO N°

FECHA DE INICIO DEL ESTUDIO

MONTO DEL CONTRATO

PLAZO

APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV

AMPLIACION DE PLAZO N° 01

:

:

:

S/

:

:

S/

ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LA AV. ELMER FAUCETT TRAMO JR. QUILCA - AV. VENEZUELA - PROVINCIA DEL CALLAO

CONSORCIO URBANO CALLAO, conformado por INGENIERIA DE TRAZADOS Y EXPLANACIONES S.L. - PROJET MANAGEMENT PERU S.A.C.-FREDDY HERNANDEZ TEJADA)

N° 010-2012-GRC de fecha 01/02/2013

18/03/2013

1,530,045.68

150 D.C.

CONTRATO RESUELTO

1,296,648.88

240,543.88

1,056,105.00

S/

Fecha de contrato:

01/02/2016

Est. Facilidad

283,841.78

Est. Definitivo

1,246,203.90

60

90 D.C.

INDICE BASE

jul-12

120.819863

N°	VALORIZACION MES	MES PAGO	% DE AVANCE	MONTO VAL.cIGV	Ir	REAJUSTE	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	SUB TOTAL 1	AMORTIZACION DE		SUB TOTAL 2	DEDUCCIONES Y RETENCIONES		TOTAL NETO VALORIZADO
									ADELANTO	72,163.16		I.G.V.	I.E.S.	
01	CONTRATO PRINCIPAL								72,163.16		72,163.16	12,989.37		85,152.53
01	25-jul-14	jul-14	40%	96,217.55				96,217.55	72,163.16		24,054.39	4,329.79		28,384.18
02	13-ago-14	ago-14	30%	72,163.16				72,163.16			72,163.16	12,989.37		85,152.53
03	14-ago-14	ago-14	30%	72,163.17				72,163.17			72,163.17	12,989.38		85,152.55
SUB TOTAL				240,543.88				240,543.88	72,163.16		240,543.88	43,297.91		283,841.79
01	AMPLIACION DE PLAZO 1		100%											
TOTAL				240,543.88				240,543.88	0.00		240,543.88	43,297.91		283,841.79



ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 4383 Fecha: 13 de ago 2018

